

Resolución Consejo Directivo

•						
	ш	m	Α	r	n	•

Referencia: SS/TT EX-2024-00713730-LLAMAR A ELECCIONES DE REPRESENTANTES CLAUSTRO DE ESTUDIANTES 2024

VISTO:

La Resolución Consejo Superior RESCS-2024-1-E-UBA-REC que fija el cronograma electoral para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

El próximo vencimiento del mandato de la totalidad de los consejeros directivos por el Claustro de Estudiantes.

Que la REREC-2024-1056-E-UBA-REC establece el periodo durante el cual se deben llevar a cabo las elecciones para la renovación de los representantes del Claustro de Estudiantes.

Que es una política activa de esta Facultad la promoción de la equidad de género y que este objetivo puede ser también promovido a partir de una mayor participación de mujeres entre los miembros de éste Consejo Directivo.

Que la Resolución Consejo Superior N°509/2018 y su modificatoria, Resolución Consejo Superior RESCS-2019-2099-E-UBA-REC, establecen las pautas para la integración de listas electorales respetando la paridad de género.

Que el Artículo 113 Inc. d) del Estatuto Universitario establece que corresponde al Consejo Directivo convocar a elecciones para la renovación de sus miembros.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por éste Consejo Directivo en su Sesión del día 06 de agosto de 2024 con 13 votos afirmativos, de un total de 13 consejeros presentes.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a elecciones para la renovación total de los representantes del Claustro de Estudiantes ante este Consejo Directivo, el miércoles 4 de septiembre de 2024 en el horario de 09:00 a 20:00 en la sede de Av. Paseo Colón 850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- EL CLAUSTRO DE ESTUDIANTES elegirá, cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes por el término de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente. Las listas deberán respetar la paridad de género, ubicando de manera intercalada, en forma alterna y consecutiva, desde la primera o el primer titular hasta la última o último suplente, de modo tal que no haya dos (2) personas continuas del mismo género en las listas.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el Reglamento Electoral para la elección de Renovación de los Consejeros Estudiantiles de ésta Facultad que figura en el ANEXO el cual se agrega como archivo embebido formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el cese de las actividades académicas en todas las sedes de la Facultad durante el día establecido para el desarrollo de la elección.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión a la presente Resolución y al Anexo que integra la misma.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de Transparencia. Pase a la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo quien comunicará a todas las dependencias de la Facultad y al Consejo Superior de la Universidad, seguido pase a la Secretaría de Coordinación General y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.